



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora **N° 244-2019-UNISCJA**

La Merced, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 214-2019-SUNEDU/02-14, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Oficio N° 214-2019-SUNEDU/02-14, de fecha 21 de noviembre de 2019, de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la SUNEDU, hacen de conocimiento el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador a través de la Resolución N° 001-2019-SUNEDU-02-14;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de noviembre de 2019, los miembros de la comisión organizadora en pleno uso de sus atribuciones acordaron, la conformación de la Comisión de consolidación y redacción del descargo del inicio del procedimiento administrativo sancionador - SUNEDU;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la **COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN Y REDACCIÓN DEL DESCARGO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR - SUNEDU** integrado por:

❖ Asesoría Legal	Presidente
❖ Secretaría General	Secretario
❖ Dirección de Gestión de la Calidad y Licenciamiento	Miembro
❖ Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil	Miembro
❖ Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	Miembro



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 244-2019-UNISCJSA

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA


ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA